

*ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se autoriza transferir varias concesiones de depósitos reguladores.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los depósitos reguladores que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los depósitos reguladores mediante el oportuno contrato de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia, declarar concesionarios de los depósitos reguladores de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 14 de marzo de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación de referencia*

Peticionario: D. Juan Diz Bua.  
Emplazamiento del depósito: Parcela número 217 de Carril.  
Transferencia: El depósito y los derechos de concesión.  
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 21/1962).  
Nuevo titular de la concesión: D. Gerardo Canay Iglesias.

Peticionario: D. Ramón Ferreiros Muñiz.  
Emplazamiento del depósito: Parcela número 257 de Carril.  
Transferencia: El depósito y los derechos de concesión.  
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 21/1962).  
Nuevo titular de la concesión: D.ª Carmen Mollinedo Saborido.

Peticionaria: D.ª Gracia Bayo Alessandri.  
Emplazamiento del depósito: Parcela número 60 de Carril.  
Transferencia: El depósito y los derechos de concesión.  
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 21/1962).  
Nuevo titular de la concesión: D. Ramón Daporta Leiro.

Peticionaria: D.ª Gracia Bayo Alessandri.  
Emplazamiento del depósito: Parcela número 61 de Carril.  
Transferencia: El depósito y los derechos de concesión.  
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 21/1962).  
Nuevo titular de la concesión: D. Ramón Daporta Leiro.

Peticionaria: D.ª Gracia Bayo Alessandri.  
Emplazamiento del depósito: Parcela número 62 de Carril.  
Transferencia: El depósito y los derechos de concesión.  
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 21/1962).  
Nuevo titular de la concesión: D. Ramón Daporta Leiro.

Peticionaria: D.ª Gracia Bayo Alessandri.  
Emplazamiento del depósito: Parcela número 63 de Carril.  
Transferencia: El depósito y los derechos de concesión.  
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 21/1962).  
Nuevo titular de la concesión: D. Ramón Daporta Leiro.

Peticionaria: D.ª Gracia Bayo Alessandri.  
Emplazamiento del depósito: Parcela número 64 de Carril.  
Transferencia: El depósito y los derechos de concesión.  
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 21/1962).  
Nuevo titular de la concesión: D. Ramón Daporta Leiro.

*ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose

a los planos y memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeadas precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 14 de marzo de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación de referencia*

Vivero denominado «Rodri número 1». Emplazamiento: Al 73º de Punta Muelle Moaña, distancia 965 metros. Concesionario: Don Eduardo Rodríguez Martínez.

Vivero denominado «Rodri número 2». Emplazamiento: Al 78º de Punta Muelle Moaña, distancia 945 metros. Concesionario: Don Eduardo Rodríguez Martínez.

Vivero denominado «Rodri número 3». Emplazamiento: Al 83º de Punta Muelle Moaña, distancia 942 metros. Concesionario: Don Eduardo Rodríguez Martínez.

Vivero denominado «E. N. M. número 1». Emplazamiento: Al 94º de Punta Area Brava, distancia 380 metros. Concesionario: Don Eugenio Núñez Martínez.

Vivero denominado «E. N. M. número 2». Emplazamiento: Al 102º de Punta Area Brava, distancia 435 metros. Concesionario: Don Eugenio Núñez Martínez.

Vivero denominado «E. N. M. número 3». Emplazamiento: Al 112º de Punta Area Brava, distancia 430 metros. Concesionario: Don Eugenio Núñez Martínez.

Vivero denominado «Josefa número 1». Emplazamiento: Al 241º de Punta Cubillo, distancia 1.360 metros. Concesionario: Don Víctor Ríos García.

Vivero denominado «Josefa número 2». Emplazamiento: Al 240º de Punta Cubillo, distancia 1.435 metros. Concesionario: Don Víctor Ríos García.

Vivero denominado «Matilde número 4». Emplazamiento: Al 308º de Punta Arroas, distancia 530 metros. Concesionario: Doña Matilde García Coloret.

Vivero denominado «Matilde número 5». Emplazamiento: Al 324º de Punta Arroas, distancia 470 metros. Concesionario: Doña Matilde García Coloret.

Vivero denominado «Matilde número 6». Emplazamiento: Al 324º de Punta Arroas, distancia 480 metros. Concesionario: Doña Matilde García Coloret.

Vivero denominado «Matilde número 7». Emplazamiento: Al 337º de Punta Arroas, distancia 340 metros. Concesionario: Doña Matilde García Coloret.

Vivero denominado «Antonio». Emplazamiento: Al 267º de Punta Arroas, distancia 140 metros. Concesionario: Don Manuel Antepazo Martínez.

Vivero denominado «Monolo». Emplazamiento: Al 259º de Punta Arroas, distancia 210 metros. Concesionario: Don Manuel Antepazo Martínez.

Vivero denominado «Manuel». Emplazamiento: Al 294º de Punta Arroas, distancia 75 metros. Concesionario: Don Manuel Antepazo Martínez.

Vivero denominado «Peregrina». Emplazamiento: Al 254º de Punta Arroas, distancia 285 metros. Concesionario: Don Manuel Antepazo Martínez.

Vivero denominado «Isabel I». Emplazamiento: Al 293º de Punta Arroas, distancia 250 metros. Concesionario: Doña Isabel Refojos González.

Vivero denominado «Isabel II». Emplazamiento: Al 264º de Punta Arroas, distancia 350 metros. Concesionario: Doña Isabel Refojos González.

Vivero denominado «Josefa». Emplazamiento: Al 292º de Punta Arroas, distancia 455 metros. Concesionario: Don Jesús Núñez Martínez.

Vivero denominado «Jesús». Emplazamiento: Al 282º de Punta Arroas, distancia 430 metros. Concesionario: Don Jesús Núñez Martínez.

Vivero denominado «E. P. P. número 1». Emplazamiento: Al 046º de Punta Araña, distancia 975 metros. Concesionario: Don Enrique Pérez Pérez.